



ACADEMIA CHILENA
DE CIENCIAS SOCIALES
POLÍTICAS Y MORALES

JUSTICIA TRANSICIONAL¹

Por Jorge Correa Sutil²

I. Introducción.

Luego de derrotar políticamente la dictadura militar en el plebiscito de 1988, nos preguntamos cuánta verdad, cuánta justicia y cuánta reparación eran posibles. Al perder en ese plebiscito, los militares sufrieron menos que una derrota bélica, como ocurrió a los perdedores de la segunda guerra o a quienes detentaban el poder en Nicaragua o en Grecia por aquellas mismas fechas y tampoco padecieron un colapso completo, como el que vivieron los regímenes comunistas a la caída del muro. El general Pinochet seguiría como Presidente por un año y permanecería por otros nueve como Comandante en Jefe del Ejército. En uno de sus últimos discursos en el poder y mientras las fuerzas políticas que ganarían las elecciones próximas discutían fórmulas para evitar la total impunidad y olvido, el General dijo que si le “tocaban a uno de sus hombres se acababa el Estado de Derecho.” La amenaza venía de quien no sólo había demostrado que era capaz de poner término

¹ Este texto, que corresponde a una versión escrita en agosto de 2009 de la ponencia realizada por el autor en las Jornadas de justicia transicional llevadas a cabo en Marruecos. Toma pie de otra efectuada en septiembre de 2008 en el XI Encuentro de la Justicia Ordinaria de Colombia y al que fuera invitado con el auspicio del ICTJ.

² El autor fue Secretario de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y es profesor de la Escuela de Derecho en la Universidad Diego Portales.

a estados de derecho, sino de quien, a pesar de su derrota electoral, había sido eficaz en imponer un nuevo orden económico y político, simbolizado e institucionalizado en una Constitución, que las fuerzas políticas mayoritarias podrían reformar, negociando, pero no sustituir o ejercer el poder al margen de ella.

El riesgo de alcanzar verdad y justicia era, en un comienzo de la transición a la democracia, el de poner en jaque la frágil obediencia militar al poder civil. Luego, la amenaza fue que se crearía tal clima de tensión que se vería entabado el desarrollo económico y el objetivo de reducir la pobreza, en medio de escenarios que, por momentos, amenazaron regresión.

Hemos ido enfrentando los desafíos, al igual como lo han hecho muchos otros, relativamente a ciegas de estándares internacionales aceptados y asentados acerca de los deberes de justicia cuando se dejan atrás violaciones sistemáticas a los derechos humanos y se intenta asentar un régimen democrático respetuoso de ellos. En verdad, este es un tema harto nuevo, pues hasta no hace mucho la regla consistía en que, luego de un período de violencia, los grupos en pugna pactaban, al margen de las víctimas, un acuerdo que alcanzaba la paz en base a que unos dejaban gobernar a los otros, a condición que no los sancionaran por sus conductas pasadas. Hoy, esos pactos ya no son tolerables, pero todavía no se afincan principios y estándares firmes acerca de lo que debe hacerse. Mientras a la salida de la segunda guerra

mundial, estos parecieron ser la sanción penal para los principales líderes de los regímenes que habían violado los derechos humanos, nadie condenó luego a España cuando decidió, en los Pactos de la Moncloa, hacer borrón y cuenta nueva. Vino luego un período de vivo entusiasmo e intenso debate acerca de hasta qué punto los relatos y reconocimientos de verdad, a través de comisiones, podían ser un complemento o incluso un sustituto de la justicia penal. Sud África proclamó el perdón como un estándar superior al castigo, a condición de que los responsables confesaran, cumpliendo ciertos requisitos; su caso es objeto de polémicas, de admiración por algunos y de críticas por otros.

Por ello, me declaro escéptico frente a aquellas voces que proclaman estándares precisos acerca de lo que cabe hacer a un régimen democrático ante las violaciones pasadas a los derechos humanos, como si ya tuviéramos un cuerpo dogmático acabado.

Más que proclamar normas, me parece valioso relatar experiencias. Es lo que me propongo en lo que sigue, para luego proponer algunas lecciones que, me parece, podrían desprenderse de lo que hemos vivido en esta materia.

Si hay un tema que marca los 50 años ese es el de las violaciones a los derechos humanos. Evaluar lo que hemos hecho para enfrentar esa sombra parece tarea ineludible.

II. Cuatro hitos de la justicia transicional

Organizaré el relato acerca de lo que hemos hecho frente a las violaciones pasadas a los derechos humanos en cuatro actos: Libertad de expresión, relato oficial, reconocimiento y juicios. Como veremos, nada de esto ocurrió de modo lineal, ni del modo, ni en plazos que previmos.

Las más graves violaciones a los derechos humanos no sólo habían sido largamente silenciadas, sino sistemáticamente ocultadas por quienes las habían practicado, con un férreo control de los medios de comunicación. Sin libertad de expresión, el proceso de enfrentar la verdad simplemente no es posible, pues no puede enfrentarse lo que no se conoce. En las postrimerías de la dictadura circularon profusamente libros e historias, al principio de modo clandestino, luego más abiertamente. La libertad de expresión era el comienzo, pero sin agregarle un cauce, la corriente amenazaba con desbordarse de historias verdaderas y falsas.

El segundo hito en este proceso fue el de crear un cauce para el surgimiento de una verdad generalmente aceptada. La verdad judicial tiene la virtud de resultar más creíble, por el sólo hecho de emitirse por un juez, luego de un debido proceso; pero esa verdad judicial no era posible en 1989 por diversas razones, entre las que se contaban la falta de voluntad de los jueces de investigar y

sancionar, el decreto ley de amnistía y una policía poco dispuesta a investigar los hechos.

Nunca es esperable de los jueces una verdad global de lo ocurrido; tampoco suele la justicia tener la capacidad de enfocar suficientemente en las víctimas y en el dolor provocado, como se hace necesario para alcanzar la reivindicación de sus nombres y de sus sufrimientos y así avanzar en una arista indispensable de la reparación. Ese carácter global y su aptitud para centrarse en las víctimas son razones que suelen esgrimirse como ventajas del relato de una comisión. La verdad judicial, en cambio, suele tener *per se*, más credibilidad y ciertamente es la única capaz de condenar en un acto formal, ese modo insustituible para expresar que repudiamos lo que hemos sacado a la luz.

El Presidente de la República creó entonces la *Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*, conocida como “Comisión Rettig”, para que informara de todos los casos de violaciones de derechos humanos con resultado de muerte o desaparición forzada cometidos por agentes del Estado o de víctimas de la violencia política. Estos casos fueron los seleccionados de entre muchas otras formas de violaciones a los derechos humanos cometidas, no sólo por su gravedad, sino porque esa, junto a la tortura, era la verdad que el régimen militar venía sistemáticamente ocultando, silenciando y negando. En cada caso, el informe final de la Comisión Rettig expuso datos biográficos de cada víctima, lo que

dotó de humanidad el relato y ayudó a recuperar historias personales de quienes habían sido largamente denigrados por el discurso oficial; hizo una breve relación de cómo se le había dado muerte o hecho desaparecer e hizo explícitas las pruebas, antecedentes y razones por los cuales podía considerarse lo ocurrido de responsabilidad de agentes del Estado, aunque sin mencionar a personas determinadas como autores, por estimar que ello era una tarea judicial, precedida de un debido proceso. A ese relato individual de casos, agrupados por episodios, el informe de la Comisión agregó capítulos destinados a explicar el origen de la violencia; a caracterizar las violaciones en diversos períodos; a relatar los dolorosos efectos sobre las víctimas y sus familias y a hacer propuestas para la reparación y para la no repetición.

A mi juicio, fue esta proclamación de la verdad por la primera Comisión, instalada a los inicios de la transición, la que abrió el proceso, la que permitió que un agua que estaba estancada y que amenazaba con rebalsar las instituciones comenzara a escurrir por sorprendentes cauces. Sin ella y con libertad de expresión, la verdad también habría aflorado, pero pienso que lo habría hecho en formas mucho más erráticas, descontroladas y polémicas y ciertamente no habría tenido el impacto del que la dotó su reunión en un solo informe, ni la credibilidad de originarse en una Comisión plural que tenía la fuerza reparadora de una agencia del Estado.

Esta forma de relatar la verdad fue una condición indispensable para permitir que el Estado iniciara procesos de reparación a favor de las víctimas reconocidas y, sobretodo, para que sus familiares los aceptaran, como un signo concreto de pedir perdón por una verdad que se proclamaba y no como un precio para el olvido, lo que siempre rechazaron. Esa verdad también impulsó las investigaciones judiciales; provocó gestos de reconocimiento, aunque algunos tomaran años, contribuyó a crear conciencia de lo ocurrido; y, sobre todo, colaboró para producir el repudio social a esas violaciones, que constituye la más poderosa garantía de no repetición de los hechos.

Me parece que hubo tres factores claves para que la Comisión Rettig brindara los beneficios y pudiera provocar los procesos que he relatado. El primer requisito indispensable de su éxito relativo fue su composición plural. Se necesitaba imperiosamente que esa comisión no fuera vista como una maniobra para silenciar a las víctimas, para hacer escarnio de los militares o de quienes los habían apoyado o para ganar ventajas políticas de algún tipo y se necesitaba que sus relatos fueran creíbles. Su pluralismo fue escrupuloso, cuatro miembros identificados con la centro derecha o la derecha, incluyendo a un ex Ministro del régimen militar, y cuatro identificados con la centro izquierda o la izquierda, incluyendo a un ex embajador de Allende y a dos que habían padecido el exilio. Yo, como su Secretario, temí en un comienzo dos informes, uno de mayoría y otro de minoría. Sus acuerdos

fueron todos unánimes, incluyendo la calificación de cada víctima. Todo un ejemplo de compromiso leal con una tarea. La segunda razón de su éxito relativo fue el alto nivel de exigencia de antecedentes para formarse convicción de que una persona había muerto o desaparecido a manos de agentes del Estado.³ Así, la verdad proclamada resultó creíble y, salvo por un mínimo de casos detectados como erróneos,⁴ ha resistido el paso del tiempo sin desmentidos relevantes. La tercera y última razón que colaboró al relativo éxito de la Comisión Rettig es que ella nunca pretendió sustituir los procesos judiciales, los que no afectó, salvo por haber acumulado información útil para ellos.

Un tercer hito en esta larga historia consistió en el reconocimiento de la verdad. Una cosa es que la verdad se publique y proclame y otra diversa que se reconozca y acepte como tal por todos los actores. En ello ha habido diversas etapas. Ya el informe de la Comisión Rettig logró que se dejara de hablar en público de presuntas víctimas. Tardó un poco más para que fueran cesando las voces que pretendieron justificar lo ocurrido como episodios inevitables de un clima de violencia política del que todos eran responsables. Luego se apagaron las voces que hablaban de excesos aislados. El lento proceso pasó por varias etapas de debate público y, sobre todo, de condenas judiciales, de pronunciamientos del Parlamento y de testimonios, pero

³ En ello colaboró la seriedad del trabajo que venía ya hecho por la Vicaría de la Solidaridad y que sirvió de base a su trabajo.

⁴ Si no me falla la memoria, se trata de tres casos, en que han aparecido personas declaradas como detenidas y desaparecidas por el Informe.

probablemente de muchas conversaciones en el seno de las familias. Algunas películas y otras expresiones artísticas jugaron en esto un papel no despreciable.

Transcurrieron largos quince años del informe para que finalmente las Fuerzas Armadas hicieran gestos de reconocimiento. El primero se produjo luego de la detención del General Pinochet en Londres, en la Mesa de Diálogo, que reunió a algunos familiares de víctimas, grupos de derechos humanos y militares. Luego estos gestos se han repetido. Destaca el Nunca Más del General Cheyre. Su valor es ciertamente reparatorio y de reconciliación, pero, además y sobre todo, son relevantes para inscribir en la doctrina de los militares que lo que hicieron no puede volver a repetirse.

Un cuarto hito es el de la justicia penal. No ha sido menos lento. La primera condena ocurrió en 1993; veinte años después de los hechos y recayó en quien fuera jefe de los servicios secretos. Las investigaciones judiciales siempre estuvieron abiertas, aunque no llegaban a término, entorpecidas por múltiples factores, especialmente por la ley de auto amnistía de 1978. Hubo innumerables iniciativas legales para derogar o anular esa norma que nunca prosperaron. Aún cuando no variaron las reglas, en 1999 las causas judiciales tuvieron un especial impulso, especialmente a partir de la detención de Pinochet en Londres.⁵ Entonces, los procesos volvieron a activarse, y se fue abriendo camino la tesis de

⁵ Aunque ya antes había casos emblemáticos, en que la Justicia había dado pasos significativos hacia la verdad, como fue caso Degollados. Antes del viaje de Pinochet a Londres, el juez Guzmán había avanzado en su procesamiento.

que la amnistía no debía prevalecer en casos de crímenes de lesa humanidad o de desaparecidos, sobre la base de la tesis del secuestro permanente. Los criterios judiciales han sido controvertidos y cambiantes, no sólo en cuanto a la decisión de condenar, sino también en lo que respecta a la posibilidad de aplicar atenuantes. El Congreso ha discutido no menos de tres veces iniciativas destinadas a asegurar las condenas, aunque con atenuaciones significativas para quienes confiesen y hayan tenido participaciones menores o bajo la presión del mando y el temor de la obediencia. Ninguna de ellas prosperó, aunque creó un estado de opinión pública proclive a esas tesis, lo que, a mi juicio, influyó en el criterio de los jueces. El caso chileno ilustra, como pocos, la vieja frase de que lo decisivo no es tanto lo que establezcan las normas, como lo que los jueces hagan con ellas.

En agosto de 2009 existían más de 350 juicios en tramitación,⁶ por violaciones a los derechos humanos, los que involucraban a un total de 1050 víctimas muertas o desaparecidas, lo que equivale a un tercio del total de ellas. A igual fecha, sólo se habían cerrado casos por un 5% de las víctimas. Un total de 276 agentes del Estado habían sido condenados, pero sólo 162 de esas sentencias eran ya definitivas; 54 de los condenados habían sido privados de libertad, mientras los otros cumplían sus condenas bajo algún régimen de libertad restringida. Entre julio

⁶ La cifra que manejaban a agosto de 2009 el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en Chile y el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales era de 316 juicios pendientes por muertes y desapariciones y 36 por tortura y exhumación ilegal de cadáveres. Las demás cifras anotadas fueron obtenidas de las mismas fuentes.

de 2010 y junio de 2019, la Sala Penal de la Corte Suprema había dictado 295 nuevas sentencias condenatorias en causas por violaciones a los derechos humanos, 61 por responsabilidad civil y 365 de carácter penal. En abril de 2019 existía un total de 1.459 causas penales abiertas por crímenes contra los DDHH.⁷ A mediados de 2017 se calculaba en 122 los reclusos en la cárcel de Punta Peuco y unos 24 más en otras cárceles.⁸ Entre julio de 2010 y junio de 2019, el mismo Anuario que venimos citando consigna 579 agentes del Estado condenados, siendo 88% de esas sentencias privativas de libertad.

Como puede apreciarse, el caso chileno es el de una justicia que tarda, que tarda mucho, pero llega, que condena algo más masivamente a personas hoy, a cincuenta años de los hechos, cuando incluso los victimarios ya son seres transformados y cuando la sociedad parece prestar ya poca atención a esas condenas. El resultado es también el de una justicia desigual para casos similares, según las épocas en que se hayan dictado los fallos y conforme la composición de los tribunales que resuelven. Aún así, las condenas siguen percibiéndose como legítimas y las pocas voces críticas de los fallos recientes no despiertan especial atención pública, en una sociedad que parece estar definitivamente preocupada de otros temas y que parece tener opiniones definitivas de condena acerca de lo ocurrido.

⁷ Cifras tomadas del Anuario de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, correspondiente a 2019.

⁸ Misma fuente anterior. El texto subraya que no se trata de cifras oficiales, aunque las califica de confiables. Luego de esa fecha, los Anuarios consignan que las fechas no le han sido accesibles.

III. Algunas cosas sorprendentes de esta experiencia

Quisiera ahora destacar cinco cosas que me resultan sorprendentes en esta historia, mirada ahora en retrospectiva y comparada con lo que imaginábamos posible en sus inicios.

1. Primera cuestión sorprendente: Su extensión. El proceso ha tomado mucho más tiempo del que nadie habría supuesto.

Al asumir el mando en 1990, Aylwin afirmó: *“Considero mi deber evitar que el tiempo se nos vaya de entre las manos mirando hacia el pasado. La salud espiritual de Chile nos exige encontrar fórmulas para cumplir en plazo razonable estas tareas de saneamiento moral, de modo que más temprano que tarde llegue el momento en que, reconciliados, todos miremos con confianza hacia el futuro y aunemos esfuerzos en la tarea que la patria nos demanda.”*⁹ Probablemente el Presidente no tenía claro a esa fecha cómo iba a enfrentar el pasado, pero tenía la convicción de que lo que se hiciera debía ser rápido, a riesgo de sufrir reveses y enredarse, como había ocurrido en países vecinos. Creó entonces la Comisión Rettig a la que le puso el reducido plazo de nueve meses para su cometido. Probablemente muchos pensaron

⁹ Discurso en el Estadio Nacional.

entonces que esos nueve meses, o lo poco más que durara la discusión de su informe, sería lo que nos tomaríamos los chilenos en hacernos cargo del pasado. Cuatro años después de aquello se dictó la primera condena en contra de un militar por un acto de violación de los derechos humanos; más de 10 años después del inicio de la transición, Pinochet fue detenido en Londres; recién por esas fechas los militares reconocieron lo ocurrido; quince años después de aquello se creó la *Comisión de Prisión Política y Tortura*, conocida como “Comisión Valech”, para informar de los casos de detención política y tortura. A más de 30 años de iniciada la transición se sigue buscando saber con certeza y detalle la suerte corrida por la mayoría de los detenidos desaparecidos y el Gobierno ha creado una nueva fuerza de tarea para alcanzar esa verdad pendiente.

Todo ha sido más largo de lo que esperábamos. La extensa historia nos ha enseñado que los horrores del pasado no se “resuelven” nunca, como algunos hubiesen querido; sino que, a lo más que puede aspirarse es a procesarlos mejor y a dar ciertas y muy limitadas certezas acerca de cómo se desenvolverán. No se trata tan sólo de lo mucho que dura la memoria. Tampoco sólo del tiempo que puede tomar la captura de un prófugo y ni siquiera la extensión alude únicamente a los procesos de duelo, que se arrastran con verdades que salen a goteos; se trata del largo tiempo que dura la incertidumbre acerca de cuánta verdad, cuánta justicia y cuánta impunidad van a terminar por imponerse y por

cuánto tiempo seguirán cambiando los criterios de juzgamiento. Las reglas apenas han fijado un derrotero y los actores, siguiendo los estados de opinión pública, han hecho cosas muy diversas y cambiantes con esas reglas.

2. Segunda cuestión sorprendente: El largo proceso se detuvo muchas veces, pero nunca retrocedió.

Como ya ha quedado anotado, nuestra transición no se inició con una oleada intensa y potente de verdad, ni tampoco con manifestaciones sociales agudas de repudio a las violaciones pasadas a los derechos humanos, como ocurrió en Argentina. Alguna parte de la verdad se socializó ya en dictadura y luego se ha incrementado en sucesivas y sorprendentes oleadas que nunca se han transformado en marejadas. Durante extensos períodos de esta larga historia, cualquier observador desapasionado habría pronosticado que ya no quedaba un sólo capítulo importante que escribir en este proceso; hasta que, súbitamente, la decisión de Pinochet de visitar Londres, o una historia de tortura, revelada por su víctima al reconocer a su victimario reavivó el fuego.

La ciudadanía parece poder absorber el horror de estas verdades por oleadas y no de un solo trago. Su capacidad de mirar el dolor y compadecer parecen limitados. Las manifestaciones de repudio social, que han seguido ese registro de baja intensidad y de ritmo inconstante, incremental y prolongado, parecen haber

calado hondo en nuestra sociedad. Aunque aquello ha provocado la impaciencia, el desánimo y la crítica de muchos de los luchadores de la causa de los derechos humanos, pienso que, en la perspectiva del tiempo, ese carácter lento y reactivo, tan criticable, desde muchos puntos de vista, ha tenido la virtud de hacer que las sanciones aplicadas sean percibidas socialmente como justas, como legítimas, lo que ha venido a reforzar y no a debilitar el repudio social a las violaciones a los derechos humanos, que, juzgo como lo más valioso en la tarea de prevenir su ocurrencia futura.

3. Tercera cuestión a destacar: Los momentos en que se intensifica socialmente el repudio a las violaciones de derechos humanos constituyen oportunidades formidables de reforma institucional para consolidar la democracia.

Los momentos de intensa conciencia acerca de los horrores del pasado y en que se valora la convivencia democrática representan oportunidades formidables para consolidar las instituciones democráticas. Los prolongados, sucesivos e incrementales golpes de verdad y castigo, socialmente legitimados, han impactado en la reforma de nuestras instituciones democráticas. La Constitución, la judicatura, las fuerzas armadas y las policías, han sido transformadas hasta ponerlas a tono con la democracia.¹⁰ Al igual que con los derechos humanos, y en parte como consecuencia de esa historia, ha habido un proceso incremental de reforma y de

¹⁰ A más de alguno podrá sorprender la afirmación de que nuestra Constitución ha sido puesta a tono con la democracia. Así lo creo, a partir de las reformas del 2005 y del reciente término de las leyes supra mayoritarias. Otra cosa es el debate acerca de sus virtudes y defectos.

cambios profundos en la estructura orgánica y en la cultura de esas instituciones. Para quien, como yo, está convencido que los cambios institucionales estables son aquellos que se logran sostener incrementalmente en un largo período de tiempo, este ritmo, aunque enervantemente lento a veces, promete estabilidad. No quiero hacer un elogio de la lentitud. Sólo decir que nuestro largo e intrincado proceso de transición y de justicia transicional ha empujado a reformas institucionales más sostenidas que las que probablemente habrían ocurrido si ese factor no hubiera estado presente.

4. Última sorpresa: El carácter incremental del proceso.

La consigna del presidente Aylwin al iniciar la transición fue “toda la verdad y la justicia en la medida de lo posible”, frase que le significó duras críticas de los grupos de derechos humanos. Lo que ni Aylwin ni sus críticos pudieron imaginar es hasta qué punto esa “justicia en la medida de lo entonces posible” permitió que fuera cada vez mayor la justicia alcanzable. Como ya anoté, antes de dejar el poder, Pinochet había dicho que si le tocaban a uno de sus hombres se acababa el Estado de Derecho. Terminó el mismo respondiendo ante la justicia, y si no murió encarcelado, lo hizo con arresto domiciliario. El juicio a Pinochet simplemente no era ni posible ni imaginable al comienzo de la transición. Tampoco que el ex jefe de la policía secreta, el hombre más temido de la dictadura haya muerto en prisión.

Para llegar a la hora presente, para que el extenso proceso de justicia transicional sea exhibida por expertos internacionales como una de las que han alcanzado mayores grados de justicia,¹¹ ha sido necesario que pasemos por lentas y largas etapas, por hitos largamente ansiados, pero que tomaron muchos más años en llegar de los que muchos habríamos esperado y que aparecieron en escena de modo y por razones fortuitas que nadie habría adivinado; hitos y procesos que fueron seguidos por extensos períodos en que nada más parecía suceder, salvo que todo se había aquietado, para luego, y cuando todos daban el proceso por cerrado, volver a irrumpir en escena, por motivos impensados.

Para que estos hitos se produjeran, para que este largo proceso se desarrollara, fue no sólo necesario que los equilibrios de poder cambiaran, sino sobretudo que la verdad madurara y terminara por imponerse en la conciencia de los chilenos. Antes de eso, la justicia que hoy hemos alcanzado no era posible. Nuestra experiencia muestra que aspirar a un cierto grado de verdad, de justicia o de reparación, no cierra, sino que abre escenarios en que esa discusión se repite, con nuevas e impensadas oportunidades. El precio, por supuesto, es el de una cierta incertidumbre.

¹¹ Sikkink, K., and Walling, Carrie Booth (2006). Errors about Trials: The Emergence and Impact of the Justice Cascade. Princeton International Relations Faculty Colloquium., citado por Alexandra Huneus, en su tesis doctoral en la Universidad de California en Berkley, titulada: "The Dynamics of Judicial Stasis: Judges, Pinochet-Era Claims, and Judicial Legitimacy in Chile (1998-2005).

Estoy convencido que un factor extraordinariamente relevante para que este proceso haya sido incremental, para que cada vez haya sido posible más y no menos verdad, reparación y justicia, es que la opinión pública así lo fue demandando, que las demandas de verdad y justicia han ido ganando y no perdiendo las muchas y sucesivas batallas por la legitimidad social. Juzgo también que ello ha sido así porque la justicia alcanzada, que ha sido incremental y más reactiva que proactiva a esas demandas ciudadanas ha sido siempre, en ese ritmo conservador, percibida cómo legítima, ya que ha seguido a golpes de verdad que han impactado a la ciudadanía.

Si los aspectos oscuros de este largo e incremental proceso, entre los cuales cuento la desigualdad, el exceso de incerteza y unos límites entre impunidad y castigo que parecen responder más a cuestiones azarosas que a criterios de justicia, pesan menos que sus lados claros, no es en última instancia, porque se ha hecho posible más castigo, en si valioso, sino, sobretodo, y estos son los frutos que quisiera proponer como los más valiosos, porque esa prolongada, intrincada y paradójica forma de construir verdad y justicia ha terminado por crear una barrera poderosa de prevención. Es difícil saber qué procesos ayudan más a construir sólidas barreras de prevención; los grados de verdad y justicia no son los únicos factores coadyuvantes, y si no, mírese la transición española. Me temo que ni siquiera la persistencia de la memoria parece tan decisiva para prevenir, como muchos solemos pensar. Con todo, en Chile, la verdad, el castigo y la reparación, en la

medida que se han dado, han sido siempre percibidos como legítimos y han contribuido significativamente a construir memoria, repudio social y a valorar la dignidad humana, lo cual ha generado bases sólidas para prevenir nuevos períodos de violación masiva de derechos humanos, de intolerancia, de violencia o de desprecio por la vida.

Lo extendido e incremental del proceso de nuestra justicia transicional ha sido, tal vez un factor de su capacidad de ser percibido como socialmente legítimo, de penetrar las convicciones ciudadanas, las que, a su vez han reforzado los procesos de alcanzar más justicia.

La larga lucha por los derechos humanos y muchos que la han sostenido, han logrado finalmente, un formidable repudio a las violaciones de derechos humanos. En la conmemoración de los 50 años habrá detractores y partidarios de la Unidad Popular, quienes rescaten aspectos valiosos de los cambios introducidos por el régimen militar y quienes lo condenen; pero ni unos ni otros negarán, relativizarán o dejarán de condenar las violaciones a los derechos humanos. Ese fenómeno cultural es la más poderosa barrera a que se repitan.